DATOS GENERALES				
FECHA	DD: 02	MM: 07	AA: 2026	**LUGAR:** Virtual
HORA DE INICIO: 9:00 AM				**HORA DE FINALIZACIÓN:** 9:30 AM
OBJETIVO: Mesa Técnica del Convenio Interadministrativo No. **01316-2025** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION, ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ",** con el fin de realizar la revisión estado y avance y la viabilidad de la Prórroga No.2 del convenio en mención.				
Contrato de Convenio Interadministrativo No. 01316-2025 **Contratista: MUNICIPIO DE GUAPOTA, NIT 890.204.979-0** **Contratante: Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, NIT 804.000.292-0**				
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS				

ORDEN DE LA REUNIÓN
1. Inicio del comité técnico
2. Estado actual del convenio
3. Seguimiento al cronograma
4. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicio del comité técnico

Siendo la fecha y hora programadas, se dio inicio al Comité Técnico de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 01316-2025, con la participación de los delegados de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y del Municipio de Guapotá.

Durante la instalación del comité se indicó que el objeto de la reunión consistía en efectuar seguimiento al estado de ejecución del convenio, revisar el avance de los contratos derivados, analizar la solicitud de Prórroga No. 2 presentada por el municipio y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el comité técnico anterior.

Estado Actual del Proceso

El Secretario de Planeación del Municipio de Guapotá informó que el 28 de mayo de 2026 se suscribieron las actas de inicio del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría derivados del Convenio Interadministrativo No. 01316-2025, estableciéndose como fecha de terminación contractual el 27 de septiembre de 2026.

Igualmente, informó que el municipio radicó ante la CAS el 2 de junio de 2026 la solicitud de Prórroga No. 2 del convenio, proponiendo una ampliación del plazo por dos (2) meses, con el fin de extender la fecha de terminación del convenio hasta el 11 de noviembre de 2026.

La supervisión de la CAS manifestó que la solicitud se encuentra en etapa de revisión técnica y administrativa, razón por la cual aún no existe pronunciamiento respecto de su viabilidad.

Así mismo, la supervisión de la CAS verificó el cumplimiento de los compromisos establecidos en el comité técnico anterior, evidenciando que el municipio no remitió oportunamente el informe relacionado con el inicio de los contratos derivados, el cual debía presentarse el 19 de mayo de 2026. Dicho reporte únicamente fue allegado junto con la documentación correspondiente a la solicitud de Prórroga No. 2, presentada el 2 de junio de 2026.

La CAS reiteró la importancia de remitir oportunamente la información requerida en los espacios de seguimiento, con el fin de garantizar el adecuado control y la trazabilidad del convenio.

Seguimiento al Cronograma

En desarrollo de la revisión efectuada por la supervisión de la CAS, se realizaron las siguientes observaciones respecto de la documentación allegada por el municipio para sustentar la solicitud de Prórroga No. 2:

- Se evidenció ausencia de soportes técnicos, administrativos y documentales suficientes que justificaran las circunstancias que motivan la ampliación del plazo solicitada.
- Se observó que, al momento de estructurar el plazo de ejecución de los contratos derivados, el municipio no tuvo en consideración la fecha de terminación vigente del Convenio Interadministrativo No. 01316-2025, correspondiente al 11 de septiembre de 2026, situación que ocasionó que los contratos derivados fueran programados con una fecha de finalización (27 de septiembre de 2026) superior al plazo actualmente establecido para el convenio.
- Respecto del cronograma aportado como soporte de la solicitud de prórroga, la CAS indicó que éste no contiene fechas específicas para la ejecución de las actividades, circunstancia que impide realizar un adecuado seguimiento y control del avance físico del proyecto y limita el análisis de la viabilidad de la ampliación solicitada. En consecuencia, se requirió al municipio efectuar las respectivas correcciones e incorporar un cronograma detallado que permita verificar la programación real de la ejecución.

Compromisos

Municipio de Guapotá

- Presentar a más tardar el 3 de julio de 2026 la totalidad de las correcciones y complementaciones requeridas a la solicitud de Prórroga No. 2, incluyendo los soportes técnicos y administrativos que sustentan la ampliación del plazo.
- Ajustar el cronograma de ejecución incorporando fechas específicas para cada actividad, con el propósito de facilitar el seguimiento por parte de la supervisión.
- Allegar la documentación complementaria que permita a la CAS realizar el análisis técnico, jurídico, financiero y jurídico correspondiente sobre la viabilidad de la Prórroga No. 2.

Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

- Revisar la documentación corregida y complementada que allegue el Municipio de Guapotá.
- Emitir el concepto técnico correspondiente sobre la viabilidad o no de la Prórroga No. 2, una vez se cuente con la totalidad de la información requerida y ésta permita efectuar un análisis integral de la solicitud.

REGISTRO DE ASISTENCIA		
NOMBRE DEL ASISTENTE	**CARGO**	**FIRMA**
Edna Rocio Castellanos Martínez	Subdirectora SPL - CAS	
Saul Antonio Cortés Duran	Apoyo a la supervisión – CAS	
Yefferson Andrey Arenas Amorocho	Secretario de planeación – Alcaldía de Guapota	